



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

058

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° -2015-MML-GA

Lima, 15 JUL. 2015

VISTO:

El Informe N° 019/2015/MML/GA/CP-rgs de fecha 16 de junio de 2015, elaborado por el Coordinador de Obra, sobre la Liquidación del Contrato de Obra N° 078-2014-MML-GA/SLC;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, la MML) llevó a cabo el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2014-CE/MML, para la contratación de la Ejecución de la Obra "Acondicionamiento del cerco perimétrico en el separador central de la Av. Salvador Allende – Distrito de San Juan de Miraflores - Lima" (en adelante, la Obra), y otorgó la Buena Pro a Consorcio Allende conformada por las empresa Construcciones R&Z S.A.C. y PROINCO S.A. (en adelante, el Contratista);

Que, con fecha 23 de junio de 2014, la MML y el Contratista suscribieron el Contrato N° 078-2014-MML-GA/SLC para la ejecución de la Obra, por un monto de S/. 692,527.11 (Seiscientos noventa y dos mil con 11/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de suma alzada;

Que con fecha 18 de julio de 2014, se efectuó la entrega del terreno al Contratista, iniciándose el plazo contractual el día 06 de agosto del mismo año, toda vez que se encontraba condicionada al cumplimiento del artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante, el Reglamento);

Que en fecha 3 de setiembre de 2014, el Contratista, mediante Carta N° 023-2014-CA, solicitó aprobación de Expediente Técnico de Adicional N° 1 y Deductivo de Obra N° 1; y mediante Informe N° 012/2014/MML/GA/ETPO-IO-arma de fecha 22 de setiembre de 2014, del Inspector de Obra de la MML, se recomendó su aprobación por lo que le solicitó a la entidad la revisión y aprobación; asimismo, mediante Memorando N° 814-2014-MML-GAJ de fecha 29 de octubre de 2014, la Gerencia de Asuntos Jurídicos remitió el Informe N° 188-2014-MML-GAJ-SSRL, a la Gerencia Municipal, y concluyó que debe declararse procedente la aprobación de la ejecución del Presupuesto Adicional N° 1 por la suma de S/. 22,778.83 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 1; sin embargo, la MML no emitió resolución respectiva;

Que el Contratista solicitó Ampliación de Plazo Parcial N° 1 por catorce (14) días calendario y Ampliación de Plazo N° 2 por treinta y un (31) días calendario, las mismas que quedaron consentidas;





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION**

Que mediante Resolución Gerencia N° 518-MML-GA de fecha 29 de octubre de 2014, se denegó la Ampliación de Plazo N° 3, por catorce (14) días calendario, solicitada por el contratista;

Que mediante Resolución Gerencia N° 548-MML-GA de fecha 20 de noviembre de 2014, se denegó la Ampliación de Plazo N° 4 por veintinueve (29) días calendario, solicitada por el contratista;

Que mediante Resolución Gerencia N° 570-MML-GA de fecha 23 de diciembre de 2014, se denegó la Ampliación de Plazo N° 5 por catorce (14) días calendario, solicitada por el contratista;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 282 de fecha 19 de noviembre de 2014, se aprobó la ejecución del Presupuesto Adicional N° 2 y Presupuesto Deductivo Vinculante N° 2, por el monto de S/. 58,529.00 y S/. 59,513.01, respectivamente;

Que con fecha 15 de enero de 2015, se emite el Acta de Recepción de Obra suscrito por el Comité de Recepción de Obra;

Que mediante Informe N° 007/2015/MML/GA/CP-rgs, de fecha 17 de abril de 2015, el Coordinador de Obra remite el recálculo y consideraciones de la liquidación de obra la cual tiene como resultado un saldo final a favor del Contratista por S/. 1,543.71 (Mil quinientos cuarenta y tres con 71/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V.;

Que mediante Carta N° 063-2015-CA, de fecha 19 de febrero de 2015, el Contratista remite a la Gerencia de Administración la Liquidación de Contrato de Obra, considerando un saldo a favor del Contratista S/. 123,794.40 (Ciento veintitrés Mil setecientos noventa y cuatro con 40/100 Nuevos Soles);

Que mediante Carta N° 021-2015-MML-GA, de fecha 17 de abril de 2015, se le comunicó al contratista que se realizó un nuevo cálculo obteniendo como resultado la liquidación de obra con un saldo a favor del Contratista de S/. 1,543.71 (Mil quinientos cuarenta y tres con 71/100 Nuevos Soles);

Que mediante Carta N° 067-2015-CA de fecha 30 de abril de 2015, el Contratista remite las observaciones realizadas a la liquidación elaborada por la MML de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento;

Que mediante Carta N° 031-2015-MML-GA, de fecha 14 de mayo de 2015, la MML ratifica la Liquidación de Obra; dejándose constancia que el Contratista tiene reservado el derecho de elaborar una nueva fórmula polinómica;

Que mediante Carta N° 070-2015-CA de fecha 11 de junio de 2015, el Contratista comunica que está conforme con la liquidación de obra;

Que mediante Informe N° 019/2015/MML/GA/CP-rgs de fecha 16 de junio de 2015, emitido por el Coordinador de Obra señala que en vista que el Contratista se encuentra conforme con la Liquidación de Obra emitida por la MML, queda consentida dando como resultado una saldo a favor del contratista de S/. 1,543.71 (Mil quinientos cuarenta y tres con 71/100 Nuevos Soles), siendo esta la siguiente:





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

058

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTOS		COSTO FINAL DE OBRA S/.	PAGOS EFECTUADOS S/.	SALDO S/.
A	DE LAS VALORIZACIONES			
	Contrato Principal	515,541.30	515,541.30	0.00
	Adicional No. 01			
	Adicional No. 02	49,600.85	45,779.58	3,821.27
	TOTAL VALORIZACIONES	565,142.15	561,320.88	3,821.27
B	REAJUSTES DE LAS VALORIZACIONES			
	Contrato Principal	516.57	2,618.62	-2,102.05
	Adicionales de Obra	0.00	640.91	-640.91
	TOTAL REAJUSTES	516.57	3,259.53	-2,742.96
C	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo		117,377.47	
	Amortización adelanto directo		-117,377.47	0.00
	Adelanto para materiales		0.00	
	Amortización adelanto para materiales		0.00	0.00
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
D	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE			
	Adelanto directo	-57.90	-287.81	229.91
	Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	-57.90	-287.81	229.91
E	OTROS CONCEPTOS			
	Intereses por la demora en el pago de las valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	TOTAL OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
F	SUB TOTAL (A+B+C+D+E)	565,600.82	564,292.60	1,308.22
G	I.G.V.	101,808.15	101,572.66	235.49
H	TOTALES	667,408.97	665,865.26	1,543.71
I	MULTA POR ATRASO	0.00	0.00	0.00
J	COSTO FINAL DE OBRA	667,408.97	665,865.26	1,543.71
K	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			1,543.71





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION**

Que estando a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley, artículo 211° del Reglamento, a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y artículo tercero de la Resolución N° 007-2007/MML-GMM de fecha 09 de febrero de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO EN EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AV. SALVADOR ALLENDE – DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA", materia del Contrato N° 078-2014-MML-GA/SLC, la cual obtuvo los siguientes resultados:

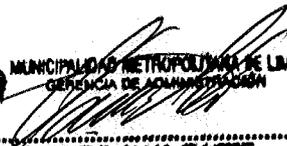
- COSTO TOTAL DE OBRA: S/. 667,408.97 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Ocho con 97/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.
- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: S/. 1,543.71 (Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 71/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al Contratista.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Finanzas, para el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE EN ADMINISTRACION (H)